



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 133 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 09 JUN. 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Oficio N° 038-2020-CD-CONREDE/J del 03 de junio 2020; La Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2020-GR-JUNIN/GR del 25 de abril de 2020; La Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2020-GR-JUNIN/GR del 18 de mayo de 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, no reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia global al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; al respecto, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2020-SA que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

|          |         |
|----------|---------|
| 36 - GRJ |         |
| DOC. N°  | 4173310 |
| EXP. N°  | 2832979 |



Gobierno Regional Junín



Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en el numeral 5.1 del artículo 5° señala: *"Todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza"*; asimismo, en el numeral 5.2 establece: *"Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento"*;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; en su artículo 2° dispone Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, con Resolución Ministerial N°097-2020-PCM, se aprueban los "Lineamientos para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la Emergencia Nacional por el COVID-19";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2020-GR-JUNIN/GR del 25 de abril de 2020, se resuelve **CONFORMAR** en vía de regularización la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**, que estará integrado por las Altas Autoridades de la región, quienes vienen realizando sus actuaciones desde el 16 de marzo de 2020:

| APELLIDOS Y NOMBRES                                 | FUNCIONARIO                                                                | CARGO              |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| DR. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS                    | Gobernador Regional de Junín                                               | PRESIDENTE         |
| ABOG. DANIEL RODRIGO MOSCOSO VARGAS                 | Asesor Legal Externo del Despacho de Gobernación                           | SECRETARIO TÉCNICO |
| ING. JUAN CARLOS QUISPE LEDESMA                     | Alcalde de La Provincia De Huancayo                                        | MIEMBRO            |
| ABOG. CARLO CURISINCHE EUSEBIO                      | Alcalde del Distrito De El Tambo                                           | MIEMBRO            |
| LIC. CARLOS DE LA CRUZ SULLCA                       | Alcalde del Distrito De Chilca                                             | MIEMBRO            |
| LIC. MARCO ANTONIO MENDOZA ORTIZ                    | Alcalde de La Provincia De Chupaca                                         | MIEMBRO            |
| LIC. BENJAMIN PROSPERO DE LA CRUZ PALOMINO          | Alcalde de La Provincia De Concepción                                      | MIEMBRO            |
| LIC. CESAR VICTOR DAVILA VELIZ                      | Alcalde de La Provincia De Jauja                                           | MIEMBRO            |
| LIC. JOSE EDUARDO MARINO ARQUINIGO                  | Alcalde de La Provincia De Chanchamayo                                     | MIEMBRO            |
| ING. JORGE TEJEDA PUCUHARANGA                       | Alcalde de La Provincia De Junín                                           | MIEMBRO            |
| ABOG. IVAN OLIVERA MEZA                             | Alcalde de La Provincia De Satipo                                          | MIEMBRO            |
| LIC. JOSE MANSILLA SAMANIEGO                        | Alcalde de La Provincia De Tarma                                           | MIEMBRO            |
| LIC. SATURNINO GERSON CAMARGO ZAVALA                | Alcalde de La Provincia De Yauli - La Oroya                                | MIEMBRO            |
| GENERAL PNP. ALEJANDRO WASHINTONG OVIEDO ECHEVARRIA | Jefe de la VI Macro Región de La Policía Nacional – Junín Huancavelica     | MIEMBRO            |
| GRAL. BRIG. EP. VÍCTOR HUMBERTO HUERTAS PONCE       | Comandante General de la 31ra. Brigada de Infantería del Ejército Peruano. |                    |
| LIC. CARMEN GEORGINA DUARTE PATIÑO DE PEZET         | Prefecto Regional de Junín                                                 | MIEMBRO            |
| M.C. HENRY OLIVERA CHANGRA                          | Director Regional de Salud Junín                                           | MIEMBRO            |



Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

|                                    |                                                           |         |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------|
| ABOG. JOSE EDUARDO BENDEZÚ GUTARRA | Director Regional de Transportes y Comunicaciones         | MIEMBRO |
| ING. ULISES PANEZ BERAUN           | Director Regional de Agricultura                          | MIEMBRO |
| ARQ. ADOLFO SANTOS RODRIGUEZ       | Director Regional de Vivienda, Construcción Y Saneamiento | MIEMBRO |
| ING. CARLOS SABINO PALACIOS PEREZ  | Director Regional de Energía Y Minas                      | MIEMBRO |
| LIC. DONATO SANTIVANEZ MANRIQUE    | Director Regional de Educación                            | MIEMBRO |
| ABOG. EFRAIN CERRON LUJAN          | Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo       | MIEMBRO |
| CPC. MAXIMO BUENDIA PAYANO         | Director Regional de Comercio Exterior y Turismo          | MIEMBRO |
| ING. ROLANDO OSCAR SALAZAR CORDOVA | Director Regional de Producción                           | MIEMBRO |
| DR. MARTÍN ALVARADO ORDÓÑEZ        | Gerente General de ESSALUD Junín                          | MIEMBRO |

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2020-GR-JUNIN/GR del 18 de mayo de 2020, se resuelve **INCORPORAR** a la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**, al Lic. RUBÉN VILA PIHUE - DECANO DEL COLEGIO DE ANTROPÓLOGOS CDD REGIÓN CENTRO;

Que, mediante Oficio N° 038-2020-CD-CONREDE/J del 03 de junio 2020, el Mg. Percy Manrique Villavicencio – Decano Presidente del Consejo Directivo, solicita incorporación del Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Junín – CONREDE JUNIN en la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**;

Que, estando a lo solicitado y a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR** a la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**, al **MG. PERCY MANRIQUE VILLAVICENCIO – DECANO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO** del CONSEJO REGIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE JUNÍN – CONREDE JUNIN; conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, y demás autoridades de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

09 JUN 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL



GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN